



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : MARIA MAGNOLI MEDINA
Radicación : 2023-00650

De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada María Magnoli Medina, allegadas mediante correo electrónico el día 13 de diciembre de 2023, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 núm. 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

ACVP